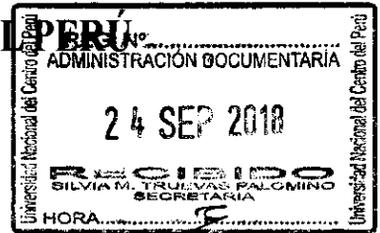




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 2232-R-2018

Huancayo, 19 SET. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 190-2018-DOGBU/UNCP presentado el 03 de setiembre 2018, a través del cual el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario, eleva proyecto reajustado de participación en los 23° Juegos Deportivos universitarios nacionales UNIVERSIADA TACNA 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Oficio N° 392-FEDUP-2018 presentado el 18 de junio 2018, el Presidente de la Federación Deportiva Universitaria del Perú, ha presentado la invitación oficial para la participación de la UNCP en los 23° Juegos Universitarios Nacionales UNIVERSIADA Tacna 2018, a realizarse del 19 de octubre al 11 de noviembre 2018;

Que, a través del Informe N° 0615-2018-OPRES/UNCP del 06 de setiembre 2018, el Jefe de la Oficina de Presupuesto refiere que el Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano, elaborado por SUNEDU, en la Condición IV: Verificación de los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo entre otros), considera el indicador la existencia de servicios deportivos en al menos tres disciplinas deportivas, disponibles para los estudiantes con el objeto de fomentar su participación y desarrollo. En la Ley Universitario N° 30220, Artículo 126° Bienestar Universitario, señala: Las Universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación, fomentar las actividades culturales, artísticas y deportivas: Habiendo disponibilidad de recursos para atender lo solicitado, por un monto de S/46,950.00; y

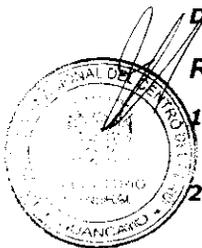
De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la participación de 42 estudiantes en los "23° Juegos Deportivos universitarios nacionales UNIVERSIADA TACNA 2018", del 19 de octubre al 11 de noviembre 2018.
- 2° **APROBAR** el presupuesto para la participación de 42 estudiantes en las diferentes disciplinas, y 05 responsables de delegación y entrenadores, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	DETALLE	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1	HOSPEDAJE	2.3.1.1.1.2	10,780.00
2	ALIMENTACIÓN	2.3.1.1.1.1	10,080.00
3	PASAJES	2.3.2.1.2.1	10,080.00
4	INSCRIPCIÓN	2.3.2.7.11.99	8,430.00
5	MOVILIDAD LOCAL	2.3.2.1.2.99	650.00
6	REHIDRATANTES	2.3.1.1.1.1	700.00
7	INDUMENTARIA DEPORTIVA	2.3.1.99.1.99	6,580.00
8	MEDICAMENTOS	2.3.1.8.1.2	350.00
TOTAL			46,950.00

- 3° **DISPONER** que la ejecución de gastos lo realizará conforme lo señala la normativa vigente, el Director de la Oficina General de Bienestar Universitario y los recursos asignados deben ser ejecutados al 11 de noviembre 2018, bajo responsabilidad.





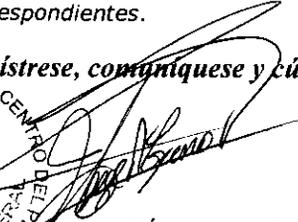
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2232-R-2018

3° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRIDGA/Organo Control Institucional /Asesoría Legal / Oficina General de Bienestar Universitario/Portal WEB / Of. Gral. Planificación /Of. Presupuesto / Of. Gral. Administración Financiera/ Oficina de Tesorería/Archivo/vm.